



ACUERDO No. 030
18 MAY 2006

Por la cual se aprueba el Plan de Asimilación al Nuevo Plan de Estudios del Programa de Administración de Empresas

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

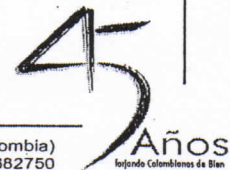
CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No.082 del 20 de Diciembre de 2005, el Consejo Académico aprobó la reestructuración del programa de Administración de Empresas.
2. Que el mencionado Acuerdo prevé la posibilidad de que los estudiantes antiguos, con planes de Estudios diferentes, se acojan a él.
3. Que el Comité de Programa en su sesión del día 22 de noviembre de 2005 y según consta en el Acta No.017, recomendó el Plan de Asimilación para dichos estudiantes.
4. Que el Consejo de Facultad en su sesión del día 11 de mayo y según consta en Acta No 05, recomendó al Consejo Académico la aprobación del Plan de Asimilación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Plan de Asimilación que establece las equivalencias para el proceso de homologación de los estudiantes de Administración de Empresas, que manifestaron acogerse al Plan de Estudios, aprobado mediante Acuerdo 082 del 20 de Diciembre del 2005, así:

CÓDIGO	ASIGNATURA PLAN 2006	HOMOLOGACIÓN PLAN 2002
160001	Contabilidad I	Contabilidad Básica
159125	Teoría General De Sistemas	Sistemas Operativos
157005	Cálculo Diferencial	Matemáticas I
159005	Teoría General de la Administración	Teorías Administrativas
153002	Cátedra Faría	Cátedra Faría
162003	Habilidades Comunicativas	Habilidades Comunicativas
157006	Cálculo Integral	Matemáticas II
160103	Costos y Presupuesto	Costos para la Toma de Decisiones
161104	Microeconomía	Introducción a la Economía
159124	Teoría de la Organización	Teoría de la Organización
164018	Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación
150001	Electiva Sociohumanística I	Electiva Socio-humanística I
157011	Estadística I	Estadística I
160107	Técnicas Financieras	Técnicas Financieras
161103	Macroeconomía I	Macroeconomía
150002	Electiva Sociohumanística II	Microeconomía



164103	Legislación Comercial	Legislación Comercial
157012	Estadística II	Estadística II
159002	Desarrollo del Espíritu Emprendedor	Desarrollo del Espíritu Emprendedor
161001	Economía Colombiana	Economía Colombiana
159114	Fundamentos de Mercadeo	Fundamentos de Mercadeo
164017	Legislación Laboral	Legislación Laboral
160101	Análisis Financiero I	Administración Financiera I
159101	Administración de Base de Datos	Base de Datos I
160216	Legislación Tributaria	Legislación Tributaria
164010	Ética	Ética
168005	Investigación de Operaciones	Programación Lineal
159121	Investigación de Mercado	Investigación de Mercados
164004	Educación Ambiental	Electiva Socio-humanística II
159207	Electiva Profesional I	Electiva Profesional I
159003	Gerencia del Talento Humano	Gerencia del Talento Humano
159109	Desarrollo Empresarial	Desarrollo Empresarial
159102	Administración de la Producción	Administración de Producción
159109	Desarrollo Empresarial	Desarrollo Empresarial
159117	Gerencia Estratégica	Gerencia Estratégica
159118	Gestión de Proyectos	Gestión de Proyectos
160102	Análisis Financiero II	Administración Financiera II

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Registro y Control Académico, expedirá los Certificaciones de Actividad Artística, Deportiva o Cultural y Constitución Política y Formación Ciudadana, a los alumnos que hayan cursado y aprobado las asignaturas de Deportes y Cívica y Constitución, respectivamente, según lo establecido en el Parágrafo del Artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Las materias no cursadas del nuevo de Estudios por parte de los alumnos antiguos, deberán ser matriculadas obligatoriamente, según el Reglamento Académico Estudiantil

ARTÍCULO CUARTO: Se establece un periodo de transición, de dos (2) semestres, para realizar el acoplamiento al Plan de estudios nuevo, con los siguientes criterios:

PARÁGRAFO 1: Las materias prerrequisitos deberán ser cursadas obligatoriamente, en el periodo comprendido dentro de los dos (2) semestres siguientes a la puesta en vigencia del nuevo plan de estudios

PARÁGRAFO 2: Durante el periodo de transición los estudiantes antiguos podrán matricular hasta 24 créditos académicos, sin tener en cuenta su promedio ponderal acumulado.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes antiguos podrán matricular gratuitamente durante el periodo de transición hasta dos (2) cursos vacacionales por semestre, sin tener en cuenta el promedio ponderal acumulado.



PARÁGRAFO 4: Los estudiantes que estén o hayan cursado hasta el primer semestre del 2006 la asignatura Educación Ambiental y no hayan cursado Electiva Socio – Humanística II, se homologa por Educación Ambiental del programa 2006.

PARÁGRAFO 5: los estudiantes que estén actualmente cursando la asignatura Economía y Finanzas Internacionales, se homologa por Electiva Profesional I; siempre y cuando elijan el énfasis de Negocios Internacionales.

PARÁGRAFO 6: los estudiantes que estén actualmente cursando la asignatura Economía Internacionales, se homologa por Electiva Profesional II; siempre y cuando elijan el énfasis de Negocios Internacionales.

ARTÍCULO QUINTO: Los alumnos antiguos que se acojan al plan de estudios nuevo, deberán cumplir con todos los requisitos estipulados en él y en el Reglamento Académico Estudiantil, para obtener el título

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO GUALDRÓN SÁNCHEZ
Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria

ÁLVARO PARADA CARVAJAL
Decano Facultad
Ciencias Económicas y Empresariales

RENÉ VARGAS ORTEGÓN
Director
Departamento de Administración